



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No. MOPC-ADP-037-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las una nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día veintidós (22) de junio de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Toba Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y DESIGNAR los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas para la "Adquisición de lubricantes para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)"*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimiento por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que mediante el Oficio No. DGET-2789/21, suscrito por el señor **Elido Alcántara**, Director General de Equipos y Transporte, y dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, con la debida aprobación del **Ing. Deligne Ascención**, Ministro del MOPC, y recibido en fecha 26 de abril 2021, mediante el cual hace el requerimiento de solicitud de adquisición de lubricantes por un año, para ser utilizados en las tareas de mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares pertenecientes a la flotilla.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 29 de abril de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0744-2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, vía **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para el rubro 1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos" por un monto de Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$36,684,330.99).

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1621278421033Cec6H, de fecha 17 de mayo de 2021, por la suma de Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$36,684,330.99), para el proceso de adquisición de Lubricantes por un año para uso de mantenimiento correctivo de los vehículos del MOPC.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VISTO: El Oficio No. DGTE-2789/21, suscrito por el señor **Elido Alcántara**, Director General de Equipos y Transporte, contentivo de solicitud de adquisición de lubricantes.

VISTO: El Oficio No. DCC-0744-2021, de fecha 29 de abril de 2021, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, contentivo de solicitud de reservación de fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5842-2021, d/f 03 de mayo de 2021, suscrito por el **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, al señor **Jaime Thomas Cano**, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, contentivo de apropiación de fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1621278421033Cec6H, emitido por el SIGEF, por la suma de *Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$36,684,330.99)*, d/f 17 de mayo de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de *Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$36,684,330.99)*, según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria, el cual comprueba que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante licitación pública nacional.

RESULTA: Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2021, la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, fijó los umbrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios la Resolución núm. PNP-01-2021, determina que la realización de una Licitación Pública Nacional sería a partir de un monto de RD\$ RD\$4,846,824.00.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es Licitación Pública Nacional, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2021.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 de enero de 2021.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas para la *"Adquisición de lubricantes para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor Jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico"*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Manual del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General del Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional, para la *"Adquisición de lubricantes para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por el Consultor Jurídica de la institución.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, a los siguientes empleados del MOPC: **Luis Manuel Lora Tapia**, Sub-Director Técnico de la Dirección de Equipos y Transporte; **Andrea Familia**, Encargada de Sección Supervisión y Control del Departamento de Diseño de Planta Física; **Kevin E. Tiburcio Ramírez**, Encargado Mantenimiento Preventivo de la Dirección de Equipos y Transporte; **Glenys Acosta**, Analista Financiera del Departamento Financiero; **Sandra Lorenzo**, Abogada de la Dirección General de Jurídica.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

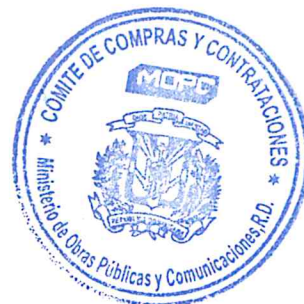
RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la *"Adquisición de lubricantes para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional para la *"Adquisición de lubricantes para el mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



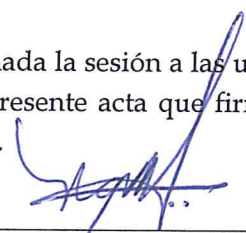
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los empleados del MOPC: **Luis Manuel Lora Tapia**, Sub-Director Técnico de la Dirección de Equipos y Transporte; **Andrea Familia**, Encargada de Sección Supervisión y Control del Departamento de Diseño de Planta Física; **Kevin E. Tiburcio Ramírez**, Encargado Mantenimiento Preventivo de la Dirección de Equipos y Transporte; **Glenys Acosta**, Analista Financiera del Departamento Financiero; **Sandra Lorenzo**, Abogada de la Dirección General de Jurídica; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual de Procedimiento, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

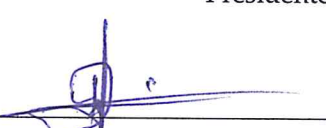
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las una hora y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Nelson Maloney

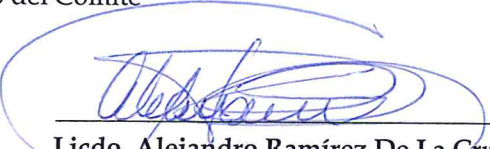
Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité


Licdo. Domingo Santana Castillo

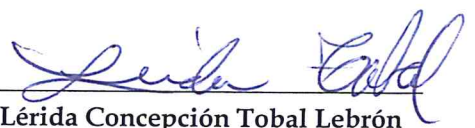
Director General Legal

Asesor Legal y Miembro


Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

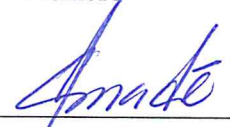
Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro


Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro


Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro